

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1976 No. 18,216

CONTENIDO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

Ley No. 10 de 25 de octubre de 1976, por el cual se aprueba la Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 43 de 12 de noviembre de 1976, por la cual se autoriza la Contratación de un empréstito.

AVISOS Y EDICTOS

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

APRUEBASE LA PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR

LEY NUMERO 1
DE 25 DE OCTUBRE DE 1976

Por el cual se aprueba la PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébase en todas sus partes la Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar de 1973 que a la letra dice:

PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR DE 1973

POR CUANTO:

El Convenio Internacional del Azúcar de 1973 permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 1975 inclusive, de conformidad con la disposiciones del párrafo 1 del artículo 42;

El mandato confiado específicamente al Consejo, en virtud del artículo 31 de dicho Convenio, de preparar las bases y el marco de un nuevo Convenio Internacional del Azúcar con miras a convocar una Conferencia de negociación para concertar un tal Convenio no estará ultimado antes de la fecha mencionada;

Los miembros desean proseguir urgentemente con la búsqueda de un nuevo Convenio Internacional del Azúcar que esté dotado de una serie cabal de disposiciones destinadas a lograr los objetivos enumerados en el artículo 1 del Convenio Internacional del Azúcar de 1973;

Las disposiciones del párrafo 3 del artículo 42 confieren al Consejo Internacional del Azúcar la facultad de prorrogar, por votación especial, dicho Convenio hasta el 31 de diciembre de 1976 inclusive, prórroga esta que será tratada por cada uno de los Miembros de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL AZUCAR, por votación especial,

RESUELVE que

1. El convenio Internacional del Azúcar de 1973 sea prorrogado al 31 de diciembre de 1976;

2. El Convenio tal como haya sido prorrogado, permanecerá en vigor después del 31 de diciembre de 1975 si para esa fecha unas Partes Contratantes en el Convenio que reúnan por los menos dos terceras partes del total de votos de los Miembros exportadores y por lo menos dos terceras partes del total de votos de los Miembros importadores, con arreglo a la distribución de votos que figuran en el Anexo a la presente Resolución, han notificado al Secretario General de las Naciones Unidas su aceptación definitiva o su aceptación a reserva de sus procedimientos constitucionales apropiados;

3. Una Parte Contratante que haya notificado al Secretario General de las Naciones Unidas que acepta la decisión del Consejo de prorrogar el Convenio a reserva de sus procedimientos constitucionales apropiados será Miembro provisional de la Organización hasta que deposite ante el Secretario General de las Naciones Unidas, con anterioridad al 1.º de julio de 1976, o en la fecha posterior que el Consejo decida, una notificación confirmando que se han satisfecho los procedimientos constitucionales que sean necesarios; en ausencia de esta confirmación antes de la fecha apropiada la Parte Contratante interesada dejará de participar en el Convenio;

4. El Director Ejecutivo transmitirá la presente Resolución al Secretario General de las Naciones Unidas;

5. Con el fin de facilitar el cumplimiento de la presente Resolución, los Miembros harán su notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, con arreglo al párrafo 2 supra, lo antes posible después de haber sido adoptada la presente Resolución y en cualquier caso no más tarde del 31 de diciembre de 1975.

PRORROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR DE 1973
(Distribución de votos a los efectos del párrafo 3 de la Resolución)

MIEMBROS EXPORTADORES	VOTOS
Argentina	20
Australia	102
Barbados	5
Bélice	5
Bolivia	5
Brasil	152
Colombia	17
Costa Rica	5
Cuba	200
Checoslovaquia	20
República Dominicana	32
Ecuador	5
El Salvador	5
Filipinas	42
Fiji	18
Guatemala	5
Guyana	11
Hungría	7
India	25

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuento: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Ingresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

Indonesia	11
Hungría	7
India	65
Indonesia	11
Jamaica	12
Madagascar	5
Malawi	5
Mauricio	21
México	41
Nicaragua	5
Panamá	5
Perú	18
Polonia	47
S. Cristóbal-Nieves Anguila	5
Sudáfrica	61
Swazilandia	5
Tailandia	24
Trinidad-Tobago	5
Uganda	5
Total	1,000

MIEMBROS IMPORTADORES	VOTOS
Alemania, Rep. Democrática	106
Bangladesh	9
Cameroon	5
Canada	186
Corea, República de	98
Chile	39
Egipto, Rep. Árabe de	10
Finlandia	28
Ghana	10
Japón	200
Malasia	55
Nigeria	21
Nueva Zelandia	25
Portugal	9
Singapur	16
Suecia	18
U.P.S.S.	200
Yugoslavia	57
Total	1,000

ARTICULO 2: Comenzará a regir a partir de su promulgación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis,

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nat de
Representantes de Corregimientos

CARLOS CALZADILLA
Secretario General de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

RESOLUCION DE GABINETE**AUTORIZASE LA CONTRATACION
DE UN EMPRESTITO**

RESOLUCION No. 43
(De 12 de Noviembre de 1976)

Por la cual se autoriza la Contratación de un empréstito,

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación legal de la CORPORACION AZUCARERA (Panamá) INC., celebre con el UNION BANK OF SWITZERLAND (Panamá) INC., contrato de empréstito hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE DOLARES (US \$18,000,000.00), en los siguientes términos: Plazo de once (11) meses, incluyendo siete (7) meses de período de gracia, pagaderos en cuatro (4) mensualidades iguales, con una tasa de interés del 1 1/4% anual sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBOR), calculado sobre un período de once (11) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a los Ministros de Desarrollo Agropecuario y de Hacienda y Tesoro para que incluyan en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación,

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOLSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO JR.

extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002848, Rollo 109 imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima "NAVIERA TALARA, S.A."

Panamá, 27 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-595

L-207282
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6574 de 27 de agosto de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002445 Rollo 88 imagen 0417 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPAÑIA ALCO, S.A."

Panamá, 20 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-595

L-206783
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6686 de 10 de septiembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002344 Rollo 84 imagen 0258 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ENRIQUEZ COMPAÑIA DE NAVEGACION, S.A."

Panamá, 17 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-206513
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6600 de 30 de agosto de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 002409 rollo 88, imagen 0395 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada UNIVERSAL DALLAS SHIP-PING CORPORATION, INC.

Panamá, 16 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-595

L-206514
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6573 de 10 de septiembre de 1976

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6517 de 26 de agosto de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002580 Rollo 94 imagen 0363 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MILGHETTE ENTERPRISE S.A."

Panamá, 22 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-206784
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6861 de 7 de septiembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002398, Rollo 99 imagen 0356 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NURORI TRADE AND FINANCE INC."

Panamá, 24 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-595

L-207064
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 6575 de 27 de agosto de 1976 extendida

en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 002564, rollo 97, imagen 0562 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NÁVIERA HERMELINDA S.A.

Panamá, 24 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-206938
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6978 de 10 de septiembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002764, Rollo 106, imagen 0024 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEA HAWK S.A."

Panamá, 23 de septiembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-206937
(Única publicación)

Licorera Ancón, S.A., notifica al público en general que en esta fecha ha vendido a García y Freire Cía., S.A. el establecimiento comercial de su propiedad denominado Bodega Minimax y en consecuencia advierte que conforme al artículo 780 del Código de Comercio cualquier interesado goza de hasta 30 días para hacer valer los derechos o reclamaciones que estime pertinentes.

Panamá, 2 de noviembre de 1976.

L-216134
(Segunda Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO EDICTO No. 1 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) DANIEL DELGADO D. Varón, panameño, Mayor de Edad, Soltero, Contador Autorizado, con residencia en Calle Ira, Paredón No. 7-174, Apto. 9, Panamá, en representación de su hijo ROBERTO ALEJANDRO DELGADO, estudiante de 8 años de edad,

En su propio nombre o en representación de su hijo ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Carretera Auto Pista (Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe de este distrito, donde se llevaría a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CARRETERA AUTO PISTA, con 20,00 mts.
SUR: LOTE DE LA CASA COMUNAL, con 20,00 mts.
ESTE: LOTE LIBRE MUNICIPAL, con 20,00 mts.
OESTE: LOTE DE LILIA LAMBERT, con 20,00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (fdo). Dr. Marcos González King,

La Directora del Catastro Mpal. (fdo.) Virgilio de Sedas.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, ocho de enero de mil novecientos setenta y seis.

VIRGLIO DE SEDAS.
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

L 211098
Única publicación.

EDICTO No. 294

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIA ELENA BRANCH DYER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA EN CALLE 95, CARRASQUILLA No. 3-2-A, PERITO MERCANTIL, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-156-535 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 24 NORTE del barrio LA REVOLUCION CORREGIMIENTO BALBOA distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE AMY DE BRANCH CON 32,50 m.

SUR: AVENIDA 11a. CON 32,50 m.

ESTE: CALLE 24 NORTE CON 21,50 m.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 21,50 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (598.75 m²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y seis

EL ALCALDE
(Fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original

La Chorrera, trece de julio de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-208345
(Única publicación)

del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO
Secretaria Ad-hoc

L-208354
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Departamento Provincial de Panamá

EDICTO No. 8-078

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor JOSE EUGENIO SANCHEZ, varón, panameño, vecino del Corregimiento de GUAYABITO, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-218-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación a título oneroso de tres (3) parcelas de terrenos que forman parte de la Finca No. 23-745, inscrita al Tomo 575, Folio 34, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y de Propiedad de la Nación, las cuales se describen así:

LOTE No. 1, Superficie: 6 Has -6056 M² dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el Lote No. 2 y mide 310 metros

SUR: Limita con propiedad particular y mide 291 metros

ESTE: Limita con Camino Real y mide 210 metros

OESTE: Limita con propiedad particular y mide 265 metros.

LOTE No. 2, Superficie: 3 Has -3512 M² dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el lote No. 3 y mide 355 metros.

SUR: Limita con el Lote No. 1 y mide 310 metros

ESTE: Limita con camino real y mide 120 metros

OESTE: Limita con propiedad particular y mide 138 metros.

LOTE No. 3, Superficie: 4 has -3544 M² dentro los linderos siguientes:

NORTE: Limita con el Lote No. 4 y mide 380 metros

SUR: Limita con el Lote No. 2 y mide 355 metros

ESTE: Limita con Camino Real y mide 190 metros.

OESTE: Con propiedad particular mide 133 metros.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía

EDICTO No. 432

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DEL ACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) RAQUEL FERNANDEZ, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, con residencia en la Mata del Coco, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-84-591 en su propio nombre o en representación de RAQUEL FERNANDEZ ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA MATA DEL COCO del barrio CORREGIMIENTO EL COCO distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 48 A NORTE con 12,45 Mts.

SUR: CALLE 48 NORTE con 15,75 Mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL con 24,71 Mts.

OESTE: PREDIOS DE DIOSELENA TUÑON Y JOSE ORTEGA LOPEZ CON 31,74 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos noventa y dos con setecientos treinta y cinco (492,735) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúeseles serían copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(Fdo) GASTON G. GARRIDO G.

El Director del Depto. de Catastro Mpal.
VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-208357
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra CARLOS ENRIQUE PUYOL AVILA, GUADALUPE ARAUZ DE PUYOL.

Se ha señalado el día 26 de Noviembre 1976 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien: Finca No. 1360, inscrita al Folio 196, del Tomo 55 de la Sección de Propiedad Horizontal. Que consiste en Apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto, bloques de cemento, losa de concreto doble "T", paredes repelidas, pisos de baldosas, techo de concreto distinguido como inmueble 416 "D" ubicado en la tercera planta alta del Edificio denominado Edificio "D" situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Colinda al noreste con el apartamento No. 412 D, al Suroeste con resto libre, al Suroeste con el apartamento No. 418 D y el vestíbulo al noroeste con el vestíbulo y el resto libre. Superficie 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. Valor Registrado B/10,789.00. Sobre esta finca se encuentra inscrita y vigente una Hipoteca y Anticresis a favor de Inversiones Olímpicas, S.A., por la suma de B/10,446.00. Con un plazo de 20 años según consta inscrito al Tomo 415, Folio 434, Bajo Asiento 109.413 de la Sección de Hipotecas y Anticresis. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce y cuarenta y cinco de la tarde del día de hoy ocho de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.

Servirá de base del remate la suma de B/. 17,805.74 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme establecido por la ley 79 de 29 de Noviembre de 1953.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

LUIS A. BARRIA.

L-216354

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la difunta ETHELINE BRYANT VDA. DE GLITSOS O, ETHELYNE BRYANT VDA. DE GLITSOS, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, VENTICHOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS:

"Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la difunta ETHELINE BRYANT VDA. DE GLITSOS O, ETHELYNE BRYANT VDA. DE GLITSOS, desde el 20 de julio de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDA: que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores ALEXANDRA GLITSOS O, ALEXANDRA GLITSOS, BASILIO GLITSOS O BASILIO GLITSOS Y CONSTANTINO GLITSOS en sus condiciones de hijos de la causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES LA SECRETARIA, (fdo.) AMERICA P. DE CORONELL".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril del 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ.

(fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

(fdo.) AMERICA P. DE CORONELL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

AMERICA P. DE CORONELL
Secretaria

L 211945

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JAMES CARLYLE TWOMEY (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

"En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JAMES CARLYLE TWOMEY (q.e.p.d.), desde el día 10, de agosto de 1976, fecha de su deceso y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora MARY FRANCES BEATER DE TWOMEY.

ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, el Juez, (Ido.) Francisco Zaldívar S.

La Secretaria, (Ido.) Elitza A. C. de Moreno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

(Ido.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Ido.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA 10, de noviembre de 1976.

Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L 218084

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42.-

La suscita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A LUIS ALBERTO RIVERA ESTURAIN, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 4 de agosto de 1954, hijo de Alfonso Rivera y Tomasa Esturain, con cédula de identidad personal No. 8-204-2144, residente en Pan de Azúcar, No. 66, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal, cuya parte resolutoria dice así:

TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO PENAL. PANAMA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley EN PLENO, CONFIRMA la sentencia consultada.-

Cópiase, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Licdo. Guillermo Cedeño G.- Juez Noveno del Circuito.-

(Fdo.) Licdo. Isidro Vega Barrios.- Juez Quinto del Circuito.-

(Fdo.) Licdo. Enrique B. Pérez A.- Juez Sexto del Circuito.-

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Saénz F.- Juez Séptimo del Circuito.-

(Fdo.) Licda. Sandra H. de Icaza.- Juez Octavo del Circuito.-

(Fdo.) Alberto A. Chacón R.- Secretario.- JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, VEINTUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

Mediante resolución de fecha 30 de junio del mes p. pdo., el Tribunal de Apelaciones y Consultas del

Circuito de Panamá, Ramo Penal, CONFIRMO la sentencia consultada en el presente negocio que se sigue en este Juzgado contra ALBERTO RIVERA o LUIS ALBERTO RIVERA, por el delito de "Seducción" en perjuicio de Miosotis Ariza.-

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior.

Como quiera que se trata de reo ausente, remítase copia debidamente autenticada de la sentencia de segunda instancia (parte resolutoria) y de este proveído al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos de la notificación por medio de Edicto Emplazatorio.

Notifíquese,

La Juez (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.-

La Sra. Ad-int (Fdo.) Berta Alicia Tuñón.-

Se advierte a LUIS ALBERTO RIVERA ESTURAIN, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar a LUIS ALBERTO RIVERA ESTURAIN, y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero de LUIS ALBERTO RIVERA ESTURAIN, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaron, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a LUIS ALBERTO RIVERA ESTURAIN, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.-

La Juez,

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

La Secretaria Ad-int.

(Fdo.) Berta A. Tuñón.-

EDICTO EMPLAZATORIO

GLADYS DE GROSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LEONIDAS ARCE MEREL contra JOSE EUGENIO IGLESIAS FRANCO, se ha señalado el día 14 de diciembre de 1976, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 44, 025 inscrita al folio 218 del tomo 1058 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 12K de la Urbanización Alifios de Botania número 6 situado en la jurisdicción del corregimiento de Betania, Distrito y Provincia de Panamá.

Que sobre la finca se ha construido una casa residencial estilo chalet de una planta de bloques de arcilla repletos pisos de mosaicos techo de Good Vent. Valor registrado de B.14,400.00. GRAVAMIENTOS: a) que sobre esta finca penden las restricciones de Ley, b) Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del The Chase Manhattan Bank N. A. por la suma de B.11,500.00.

c) Dada en segunda hipoteca y anticresis a favor de Leonidas Arce Merel por la suma de B.11,500.00. Servirá de base para el remate las sumas de B.14,400.00 y serán posturas admisibles las que cubran las

dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de noviembre de 1976.

L 216073

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: FRANCISCO ARIAS VALLARINO Y A CARMEN GALINDO DE ARIAS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
(fdo.) La Secretaria.

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original Panamá, 10 de noviembre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama,
L 216072
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: La Sociedad PICA PIEDRA PANAMEÑA, S.A., cuyo presidente y Representante Legal es el señor RODOLFO DE OBARRIO, a GILBERTO SANCHEZ, y a RODOLFO DE OBARRIO, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar sus ausencias, en el Juicio Ejecutivo que en contra de la referida sociedad y de Uds, ha instaurado la sociedad BANCO DEL COMERCIO, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo

EDITORIA RENOVACION, S.A.

se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
(fdo.) La Secretaria.

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original Panamá, diez de noviembre de 1976.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama.

L 216071

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ELICIDER MARTINEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Juzgado a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEXTO MUNICIPAL.- PANAMA, TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.

.....
Por esas razones, la suscrita JUEZ SEXTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA ELICIDER MARTINEZ, con pasaporte colombiano No. 270008, cuyo paradero actual se ignora, por infracción de las normas contenidas en el Libro II, Título XII, Cap. II del Código Penal o sea por el delito genérico de lesiones culposas, SOBRESERE DEFINITIVAMENTE a favor de ERIDE VERGARA, varón, panameño, de 29 años de edad, con cédula de identidad personal No. 7-49-361, hijo de Francisco Díaz y Agapita Vergara, conductor y con residencia en Boca la Caja, casa No. 3-43 e IGNACIO ROJAS HEREIDA, varón, panameño, de 65 años de edad, hijo de Ignacio Rojas e Inocencia Hereira, residente en Pedregal, Calle Central, casa 5490, Tel. 66-4658 y con cédula de identidad personal No. 2-10-208.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Tres días tienen las partes para aducir las pruebas que intenten hacer valer en este juicio para la mejor defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículos 2147 y 2136 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel.

(fdo.) El Sr. Cristóbal De la Barrera.

Se advierte al emplazado ELICIDER MARTINEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar al emplazado ELICIDER MARTINEZ, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL
El Secretario,
CRISTOBAL DE LA BARRERA